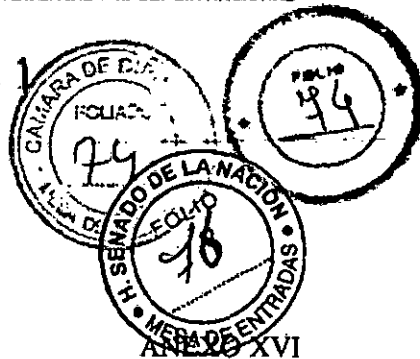


El Poder Ejecutivo Nacional

27281



INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio Específico Combinado de Fuerzas Aéreas "ARPA".

2. Origen del proyecto

Acta de Acuerdo Bilateral de la VII Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, celebrada el 9 de septiembre de 2013.

Acta de Acuerdo Bilateral de la VIII Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores Generales de la FUERZA AÉREA PARAGUAYA y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, celebrada el 24 de marzo de 2015.

La última edición del ejercicio fue en el año 2011.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a. Políticos

La consolidación de los lazos de amistad entre las Fuerzas Aéreas participantes mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas Naciones y la aplicación de Medidas de Fomento de Confianza Mutua.

b. Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control de los espacios aéreos respectivos, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

La colaboración con la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY en la instrucción y adiestramiento del personal que ejecutará tareas de detección e identificación de tránsitos aéreos, contribuirá a mejorar la eficacia

M.D.
121

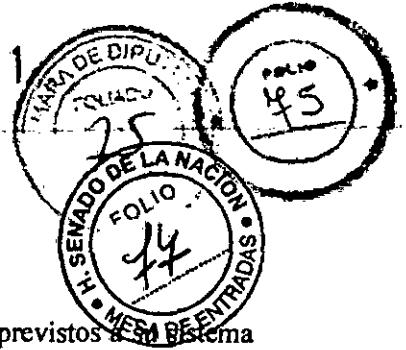


[Handwritten signature]

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo Nacional

27281



del sistema una vez que dicha Fuerza incorpore los sensores previstos en el Sistema de vigilancia y control aeroespacial.

c. Operativos

El adiestramiento y comprobación de los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes.

La ejecución del ejercicio permitirá, además, determinar las áreas de responsabilidad y materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales. Asimismo, buscará establecer y/o modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas Fuerzas, así como intercambiar experiencias.

d. De adiestramiento

Confirmar o reformular las herramientas para la planificación y ejecución de las operaciones aeroespaciales de Vigilancia y Control, así como los procedimientos operativos.

e. De adiestramiento combinado

El adiestramiento del personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países normalizando, especialmente, los procedimientos de transferencia de información relativa a Aeronaves no Identificadas y Tránsitos Aéreos Irregulares para asegurar de esta forma la interoperabilidad entre las Fuerzas Aéreas participantes.

f. Operaciones combinadas

Capacidad de operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial, intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del espacio aéreo en zonas fronterizas.

4. Configuración de la actividad

a. Lugar de realización

Frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY. De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de

M
M.D.
121

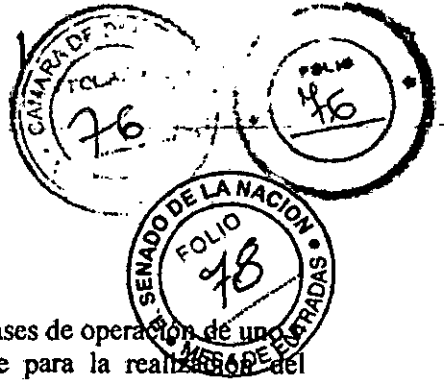


[Handwritten signature]

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo Nacional

27 28



planeamiento, se definirá la ubicación específica de las bases de operación de uno u otro país, conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

b. Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará durante el segundo semestre de 2017, con una duración aproximada de DIEZ (10) días. De acuerdo a las coordinaciones que se realicen en las reuniones de planeamiento, dicha fecha puede ser modificada conforme a la oportunidad más conveniente para la realización del ejercicio.

c. Países participantes y observadores

REPÚBLICA DEL PARAGUAY y REPÚBLICA ARGENTINA.

d. Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FUERZA AÉREA ARGENTINA participará con:

- DOS (2) Aviones de transporte "PIPER" PA-28. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar los modelos "PIPER" PA-34, "AEROCOMMANDER" AC-500, "TWIN OTTER" DHC-6, "FOKKER" FK-27, "SAAB" SF-34, o "LEAR JET" LJ-35, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- TRES (3) Aviones "PUCARÁ" IA-58, (operando en territorio argentino). Como aeronaves alternativas se podrán utilizar TRES (3) "TUCANO" EMB-312, TRES (3) "SKYHAWK" A4-AR, o TRES (3) "PAMPA" IA-63, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio.
- UN (1) Centro de Información y Control móvil y las estaciones de vigilancia operativas en el noreste argentino.
- Todos los medios totalizan hasta un máximo de CIENTO VEINTE (120) efectivos.

La FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY participará con:

- DOS (2) aviones de transporte.
- DOS (2) aviones de entrenamiento.
- El personal que participará totaliza un máximo de TREINTA (30) efectivos.

e. Despliegue de tropas y medios

Los medios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA que desplegarán a territorio de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY serán los siguientes:

M.D.
121



Handwritten signature

JNLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

Handwritten signature

El Poder Ejecutivo Nacional

12728



- UN (1) Centro de Información y Control Móvil y una Estación Móvil de Comunicaciones Satelitales con un máximo de SEIS (6) efectivos, durante los CINCO (5) días previstos de duración del ejercicio.
- DOS (2) Aviones de transporte "PIPER" PA-28. Como aeronaves alternativas se podrán utilizar los modelos "PIPER" PA-34, "AEROCOMMANDER" AC-500, "TWIN OTTER" DHC-6, "FOKKER" FK-27, "SAAB" SF-34, o "LEAR JET" LJ-35, según la disponibilidad al momento de la realización del ejercicio. Los mismos desplegarán durante TRES (3) días, con ida y regreso en el día, llevando a bordo un máximo de SEIS (6) efectivos.
- QUINCE (15) Efectivos participarán de una reunión de inicio o finalización del ejercicio (según corresponda), durante un día.
- UN (1) Avión "HERCULES" C-130 realizará el traslado de los medios y personal argentino en el despliegue y en el repliegue. El mismo no permanecerá en territorio extranjero.
- No se desplegará armamento argentino hacia territorio de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Los medios de la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY que desplegarán a territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA serán los siguientes:

- DOS (2) Aviones de transporte liviano, con ida y regreso en el día, durante TRES (3) días.
- DOS (2) Aviones de entrenamiento, con ida y regreso en el día, durante TRES (3) días.
- Un máximo de SEIS (6) efectivos. Los mismos desplegarán diariamente ida y regreso en el día durante TRES (3) días.
- No se desplegará armamento paraguayo a territorio argentino.

f. Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

g. Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.200.651).

M.D.

121



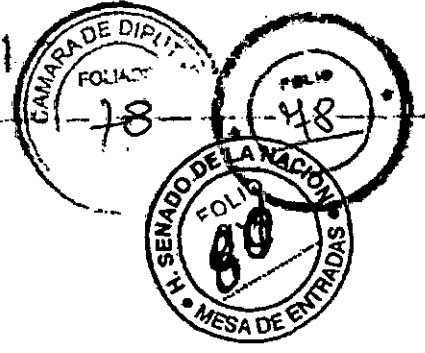
X [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INLEG-2016-01777921-APN-DSGA#SLYT

El Poder Ejecutivo Nacional

27281



h. Fuentes de financiamiento

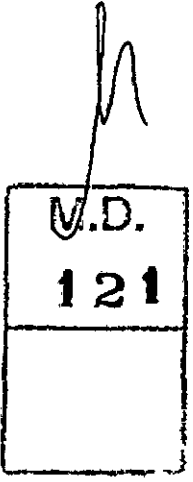
Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

5. Marco Situacional

El ejercicio comenzará con la realización de vuelos efectuados por DOS (2) aeronaves de cada Fuerza Aérea las cuales harán cruces diarios de la frontera común, de ida y regreso con aterrizaje en el país vecino, alertando en forma simulada con su vuelo irregular al sistema de defensa aeroespacial. Los Centros de Información y Control de ambos países efectuarán el intercambio de información (transferencia) sobre esos vuelos irregulares. Con dicha información, la Fuerza Aérea de cada país podrá efectuar la interceptación de estos tránsitos mediante el empleo de cazas interceptores.

Ante la falta de radares de vigilancia en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, la FUERZA AÉREA ARGENTINA desplegará un Centro de Información y Control móvil al país vecino, desde el cual se recibirá la señal del radar ubicado en el Centro de Vigilancia Aeroespacial Resistencia, lo cual permitirá a la FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ejecutar las tareas de detección e identificación de aquellos vuelos irregulares que ingresen o salgan de su territorio, con la asistencia de especialistas de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El ejercicio de transferencia de información de Tránsitos Aéreos Irregulares que se desarrollará en el espacio aéreo de la frontera común entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, se llevará a cabo mediante la aplicación de las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial.



Handwritten signature 'EL' with a large flourish below it.

Handwritten signature 'Domingo' with a large flourish below it.

Handwritten initials 'DM'.